

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 27 de septiembre de 2004

NUM. 79

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral del Plan de Infraestructuras Locales para el período 2005-2008. Enmiendas presentadas ([Pág. 3](#)).

SERIE C:

Otras Proposiciones:

—Proposición de Ley de modificación del artículo 50 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 16](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la política industrial que desarrolla el Gobierno de Navarra a través de Sodena, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 17](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las excepciones a las “Unidades Mínimas de Cultivo” recogidas en la Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 18](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar de los mismos servicios en todos los hospitales de la red pública de salud, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano ([Pág. 19](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ofrecer, en el próximo curso escolar, un diez por ciento de los ciclos de Formación Profesional en el modelo D, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 20](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a gestionar que el nombre de nuestra Comunidad Navarra/Nafarroa figure, tanto en castellano como en euskera, en los diferentes documentos oficiales, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 21](#)).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las obras en el patio del colegio público Patxi Larrainzar, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 22).
- Pregunta sobre el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 19/2001, de Cuerpos de Policía de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 22).
- Pregunta sobre la demanda de la Formación Profesional en euskera, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 24).
- Pregunta sobre la poda y tala de la secuoya del patio del edificio del Instituto Navarro de Administración Pública/Departamento de Cultura y Turismo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 24).
- Pregunta sobre la creación de una unidad de daño cerebral y medular en la Clínica Ubarmin, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda (Pág. 25).
- Pregunta sobre el tratamiento gratuito de anticonceptivos de emergencia, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda (Pág. 26).
- Pregunta sobre la no asistencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Conferencia Sectorial de Agricultura, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas (Pág. 26).
- Pregunta sobre si el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Roncal” (queso) ha solicitado el cambio en la constitución del censo de elaboradores de queso, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga (Pág. 27).
- Pregunta sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas en la basílica de Javier, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga (Pág. 28).
- Pregunta sobre la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la mejora de caminos rurales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 28).
- Pregunta sobre la utilización de la autopista de peaje por los destrozos en las carreteras a causa de las inundaciones, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 29).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Cambio de Portavoz en el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 30).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de grado medio en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (Pág. 30).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral del Plan de Infraestructuras Locales para el período 2005-2008

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral del Plan de Infraestructuras Locales para el período 2005-2008, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 59, de 28 de junio de 2004

Pamplona, 20 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NÚM. 1

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

IUN/NEB hace una valoración negativa del proyecto de Ley Foral debido a su carácter continuista respecto de los anteriores planes, y por similares razones por las cuales con anterioridad también presentó enmiendas a la totalidad. El modelo de plan de infraestructuras sigue siendo básicamente el mismo, con muy escasos cambios, entre ellos el de no ser trienal sino cuatrienal. En la propia memoria del proyecto –en exceso breve, sólo cuatro páginas, y muy poco clarificadora– se señalan solamente tres novedades: cambio de la fórmula de selección y priorización, desaparición de los tramos en el régimen de aportaciones y simplificación del procedimiento. Novedades que quizás consigan una mejor aplicación del plan y, posiblemente, una mayor facilidad a las entidades locales en la tramitación de sus solicitudes de financiación, de lo cual habrá que alegrarse, pero en todo caso se trata de pequeñas correcciones el mismo modelo de distri-

bución del fondo de participación de las entidades locales en los impuestos de Navarra a través de transferencias de capital, modelo con el que seguimos estando en desacuerdo.

No se ha abordado la puesta en marcha de un nuevo modelo de planificación de las inversiones locales y de la distribución del Fondo de Transferencias de Capital más acorde con la realidad y las necesidades actuales de las entidades locales, que con ocasión de la tramitación del anterior plan trienal reclamaron diversos grupos parlamentarios, entre ellos uno de los que ahora soportan al Gobierno de Navarra, el CDN. Sigue pendiente el debate sobre un nuevo pacto local que incluya el modelo de financiación de las entidades locales. Tampoco se ha realizado un estudio sobre las inversiones realizadas y de la incidencia real que han tenido para las entidades locales, ni sobre las necesidades que puedan tener éstas en relación con infraestructuras hasta ahora no integradas en los planes. El Departamento de Administración Local se contentó en diciembre de 2003 con elaborar y presentar un informe recopilatorio de todas las magnitudes cuantitativas de los planes de infraestructuras 2001-2003 y 2004, así como a exponer mediante comparecencia del Consejero ante el Parlamento la evolución de los planes entre 1989 y 2004, pero sin otras conclusiones cualitativas que una genérica afirmación sobre su bondad para el desarrollo y progreso de Navarra.

Se mantiene en el proyecto de ley foral similar escasez presupuestaria de planes anteriores. Las dotaciones siguen siendo insuficientes para atender las necesidades de inversión en infraestructuras locales relacionadas con inversiones en otras áreas (bienestar social, cultura, medio ambiente) cuyo sistema de cofinanciación escapa a los procedimientos establecidos en los planes de infraestructuras y condena a las entidades locales a un papel mendicante respecto de las subvenciones que discrecionalmente quiera otorgarles el

Gobierno. La cuantía prevista para las transferencias corrientes el año 2005, el primero del plan, es exactamente la misma que para el año 2004; y para los restantes ejercicios de 2006 a 2008 solamente se incrementa en un 5%. La cuantía de esas transferencias hacia las entidades locales sigue sin evolucionar al mismo ritmo que las inversiones de la Administración de la Comunidad Foral y mucho menos al mismo ritmo que el crecimiento de la economía navarra.

La vigencia del mismo modelo supone que sigue padeciendo el principio constitucional de autonomía local, ya que se mantiene la dependencia financiera de las entidades locales respecto de las decisiones que se adoptan por el Gobierno de Navarra. Resulta llamativo que respecto del año 2004 el único capítulo que recibe incremento significativo es el de Planes Directores, aquél donde menor capacidad de decisión o influencia tienen las entidades locales. En las inversiones de Programación Local hay un descenso el año 2005 y para el resto de los ejercicios se mantiene la misma cantidad prevista para 2004; en Desarrollo Local, donde más protagonismo podrían tener las decisiones de las entidades locales, ni siquiera se alcanzan las cantidades anuales del Plan Trienal 2001-2003, y algo similar sucede con el Plan Especial. Añadamos que el proyecto de ley foral restringe todavía más el ámbito de las inversiones en Desarrollo Local al incluir un listado de tipos de obras subvencionables que no aparecía en los planes anteriores, y que limita las posibilidades de decisión de las entidades locales.

Por otro lado, el equilibrio territorial o comarcal en la aplicación del plan sigue siendo tan sólo un buen deseo mencionado en la exposición de motivos, porque no se incluyen nuevos mecanismos dirigidos a corregir las desigualdades entre unas y otras comarcas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua propone la devolución al Gobierno de Navarra del proyecto de Ley Foral del Plan de Infraestructuras Locales para el período 2005-2008.

ENMIENDA NÚM. 2

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA**

Una vez presentado al Parlamento de Navarra el presente proyecto de Ley Foral del Plan de Infraestructuras Locales para el período 2005-

2008, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna considera que este proyecto de ley no responde a las demandas que reiteradamente se vienen haciendo desde el nivel local, ni desde el punto de vista material ni formal.

Resulta ya un problema enquistado por falta de voluntad política y, así, las Entidades Locales vienen reclamando la necesidad de un "pacto local", en el que se reconozca de una vez por todas el papel de la administración local como el de otra Administración, con capacidad competencial y autonomías propias.

El proyecto se refiere únicamente a los aspectos relacionados con las inversiones de una manera parcial e insuficiente, al reconocer una parte, no el todo, ni mucho menos la más importante de las inversiones que corresponden al nivel local.

Cualquier analista independiente estará de acuerdo en que la economía navarra y, por lo tanto, los ingresos de las arcas forales han aumentado muy por encima del IPC. Por lo tanto este planteamiento no reconoce el derecho de las administraciones locales a participar en los ingresos de la Comunidad en igualdad de condiciones que la Administración Foral, sino en un plano de subordinación.

No solamente se dota insuficientemente, sino que en su tratamiento no se tiene en cuenta el crecimiento de los ingresos tributarios. Teniendo en cuenta que el PTI es una parte del Fondo de Participación en los impuestos de Navarra, parece lógico que esta bolsa, tanto la que se refiere a las transferencias corrientes como las de capital, crezca en función de lo que hagan los ingresos de la Comunidad.

Parece más lógico pensar que sería oportuno, en primer lugar, definir claramente el papel que en la sociedad de hoy deben tener las Administraciones Locales, para posteriormente, definido el mapa competencial, distribuir los recursos necesarios para responder a las demandas ciudadanas. Frente a esto, lo que se ha demostrado insuficiente para atender las necesidades de las obras de programación local, que a juicio de los técnicos del Departamento de Administración Local estaban clasificadas como muy necesarias y valoradas con altas puntuaciones.

Se repite miméticamente las líneas de financiación de planes anteriores sin tener en cuenta que, de la misma manera que en su momento las políticas de apoyos, por ejemplo, a la electrificación de pueblos era un factor clave para favorecer el mantenimiento de enclaves determinados, hoy en día,

las nuevas tecnologías y, por lo tanto, el acceso de los ciudadanos a ellas es un factor clave en la lucha por la igualdad de oportunidades en esta sociedad de la información y la comunicación.

Se sigue sin dar valor suficiente al papel activo que las entidades locales deben jugar en las políticas de desarrollo económico, y dotándose de manera casi testimonial la partida de desarrollo local.

Por lo tanto, el presente proyecto de ley foral no atiende realmente las necesidades de los entes locales de Navarra; no garantiza la suficiencia financiera de los mismos; ni tampoco garantiza una dotación económica equitativa que permita cubrir los servicios que prestan y las inversiones que realizan.

Del mismo modo, se mantienen vigentes mecanismos susceptibles de arbitrariedad en la financiación. Por todo ello, se propone al Pleno de la Cámara foral la adopción del acuerdo de devolución al Gobierno de Navarra del proyecto de Ley Foral de Plan de Infraestructuras locales para el periodo 2005-2008.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 1, punto 2. Plan de Infraestructuras locales 2005-2008.

Se propone la modificación del artículo 1, punto 2, que quedaría de la siguiente forma:

2) El Plan de Infraestructuras Locales se compone de las inversiones previstas en: a) Planes Directores, b) Programación local, c) Desarrollo local; y Plan de mejora Medioambiental.

Motivación: La importancia de salud medioambiental de nuestra Comunidad y de cada uno de nuestros pueblos recomienda iniciar un compromiso de trabajo e implicaciones en actuaciones que permitan la recuperación de lo degradado hasta ahora con actuaciones que eviten nuevos deterioros.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición al apartado segundo del artículo primero.

Se propone el siguiente texto:

“2. El Plan de Infraestructuras Locales se compone de las inversiones previstas en: a) Planes Directores, b) Programación Local, c) Desarrollo Local, d) Inversiones no finalistas; y del Plan Especial”.

Motivación: Abrir una línea de financiación para inversiones sin carácter finalista de manera que sean las propias entidades locales las que definan el objeto de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición al apartado primero del artículo segundo.

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 2. Planes Directores

“d) Recuperación de riberas de ríos.”

Motivación: Consideramos positiva la iniciativa llevada a cabo en la Comarca de Pamplona de recuperación de las riberas del Arga. Esta problemática de los ríos no se circunscribe exclusivamente a la Comarca, por tanto, ha llegado el momento de afrontar un plan de recuperación de riberas en el conjunto de la Comunidad Foral

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición de un apartado sexto en el artículo segundo.

Se propone el siguiente texto:

“6. El Plan Director de Recuperación de Riberas, comprende las inversiones necesarias para la recuperación de las riberas de los ríos de Navarra”.

Motivación: Por coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición al apartado segundo del artículo tercero.

Se propone el siguiente texto:

“2. Son inversiones de Programación Local las relativas a abastecimiento en alta no incluidas en el Plan Directos, redes urbanas de distribución de agua y saneamiento, electrificaciones, alumbrado público, pavimentaciones, edificios municipales, cementerios, caminos locales, caminos rurales e implantación del cable”.

Motivación: Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación pueden convertirse en herramientas de desarrollo, también, de las zonas desfavorecidas. Para lograrlo es necesario afrontar con decisión y voluntad política un plan que permita cofinanciar la implantación del cable en zonas de nuestra Comunidad que sin este impulso no dispondrían de esta herramienta hasta pasados demasiados años.

La línea de caminos rurales pretende financiar los caminos que no pudieron ser renovados en el marco de concentración parcelaria siendo necesarios para el normal desarrollo de la actividad económica de estos pueblos.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición de un apartado 10 en el artículo tercero.

Se propone el siguiente texto:

“10. En el concepto de Redes de cable se engloban las infraestructuras necesarias para hacer posible la distribución de estas autopistas de la información y de la comunicación en aquellos núcleos o áreas que no estén debidamente atendidas o que carezcan de servicio”.

Motivación: Por coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de adición al artículo 4, punto 1. Desarrollo Local.

Se propone la adición al artículo 4, punto 1, que quedaría de la siguiente forma:

“1. En Desarrollo Local se incluyen las inversiones a realizar por las Entidades Locales en equipamientos e infraestructuras inherentes a la promoción de sectores productivos y turísticos, a iniciativa de las mismas. Se primarán y priorizarán en su tratamiento y atención aquellas inversiones provenientes de las zonas más deprimidas en su desarrollo económico en nuestra Comunidad y que busquen el mantenimiento de la población, frenando el despoblamiento de sus pueblos. De igual manera, se apoyarán iniciativas endógenas acordes y respetuosas con el medio en que se deseen implantar”.

Motivación: Los escasos recursos disponibles para este plan deben tener unas prioridades, que no exclusiones, claramente establecidas. Estas prioridades tienen que posibilitar la puesta en marcha de proyectos de desarrollo local en las zonas rurales de nuestra Comunidad hoy más desfavorecidas y con problemas de despoblamiento, envejecimiento o traslados forzosos.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición al artículo 4.

Se propone la siguiente redacción:

“1. En el desarrollo local se incluyen las inversiones a realizar por las Entidades Locales en equipamientos e infraestructuras inherentes a la promoción de sectores productivos y turísticos, a iniciativa de las mismas. Los equipamientos e infraestructuras susceptibles de incluirse en esta vía de financiación se entenderán en un sentido amplio.

Como equipamientos incluidos en este epígrafe se entenderán también las iniciativas públicas o de concesión administrativa para realizar obras de aparcamientos subterráneos o en superficie, siempre que afecten a políticas de recuperación y rehabilitación de los cascos antiguos o históricos y destinados para sus residentes en la zona, cuya finalidad sea la peatonalización de la misma, así como la creación descentralizada en el conjunto de las comarcas de telecentros”.

Motivación: Acercar lo más posible al ciudadano de cualquier zona de Navarra las nuevas tecnologías. También se trata de buscar soluciones al problema circulatorio en nuestros cascos potenciando a la vez lo que podíamos llamar el gran comercio disperso.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 5. Plan especial.

Se propone la modificación del artículo 5, que quedaría de la siguiente forma:

“El objetivo de este Plan Especial es avanzar en el compromiso de lograr la igualdad en cuanto a servicios básicos, culturales, sociales, deportivos, etc., de todos los ciudadanos de nuestra Comunidad, independientemente de la zona o entidad local en la que resida, haciendo real el objetivo de Equilibrio Territorial. A tal fin, podrán acogerse a este plan aquellas entidades locales que, encontrándose geográficamente en zonas desfavorecidas, su situación individual arrastre un déficit comparativo de infraestructuras y dotaciones con el resto de Ayuntamientos de Navarra.

Con el mismo objetivo de Reequilibrio Territorial e igualdad de derechos de los ciudadanos, este Plan Especial, atenderá aquellas situaciones de falta de recursos propios, derivados de un déficit de las entidades locales para cubrir los porcentajes establecidos para los diferentes planes directores en esta Ley y que supondrían, de no ser atendido, la pérdida del proyecto o en su caso la incapacidad para atender su funcionamiento ordinario”.

Motivación: La propia definición de Plan Especial debe responder a la necesidad de atender situaciones y objetivos excepcionales. El texto establecido en el proyecto de Ley no recoge con suficiente claridad los objetivos de este plan a la vez que genera dudas sobre quienes deberían ser los destinatarios finales del mismo.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de adición. Se propone la adición de un nuevo artículo 5 bis). Plan Medioambiental. El texto quedaría de la siguiente forma:

“Artículo 5 bis). Se incorpora un nuevo Plan Medioambiental con el objetivo de atender los proyectos destinados a la recuperación de espacios, enclaves o zonas deterioradas por la diferente actividad ejercida sobre ellas en los térmi-

nos municipales. De igual forma podrán presentarse a este plan iniciativas públicas de los Ayuntamientos destinadas a la mejora y protección medioambiental de sus diferentes hábitat o especies existentes en su municipio.

Se entenderá por mantenimiento medioambiental del municipio las actuaciones destinadas a la limpieza y recuperación de entornos de los restos depositados como escombreras, vertederos ilegales, mantenimiento de recursos acuíferos, regatas, balsas, etc., así como programas de saneamiento de zonas de bosques y montes destinados al mantenimiento ecológico y prevención de incendios”.

Motivación: La evolución de nuestra sociedad incide en el deterioro medioambiental de los entornos de nuestros pueblos. La incidencia de la actividad humana y económica está teniendo un impacto ambiental importante y un deterioro progresivo de los mismos.

En el mundo rural, la despoblación, la caída de la actividad primaria, el abandono de los montes, requiere de planes de actuaciones local que garanticen la salud medio ambiental y el mantenimiento biodiversidad como riqueza de nuestros pueblos.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 8.1. Se propone sustituir donde dice “Redes locales de abastecimiento y saneamiento --- 31.128.697” por “Redes locales de abastecimiento y saneamiento --- 45.000.000”.

Motivación: Cantidad insuficiente para atender necesidades.

ENMIENDA NÚM. 12

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 8.1. Se propone sustituir donde dice “Electrificaciones --- 681.744” por “Electrificaciones --- 1.000.000”.

Motivación: Se considera la partida insuficiente para las necesidades existentes.

ENMIENDA NÚM. 13

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 8.1. Se propone sustituir donde dice "Alumbrado Público --- 6.059.932" por "Alumbrado Público --- 12.000.000".

Motivación: La cantidad presupuestada se considera insuficiente para atender las necesidades.

ENMIENDA NÚM. 14

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 8.1. Se propone añadir después de "Alumbrado Público": "canalizaciones de fibra óptica --- 800.000".

Motivación: Proponemos desde el grupo socialista la incorporación, dentro de los Planes Trienales, de las obras de infraestructura necesarias para la dotación de tendidos de cable de fibra óptica que pudieran o no estar ligados a otras obras de infraestructura (en cuyo caso el coste sería muy inferior). De esta forma se conseguiría un doble objetivo: por una parte situar a Navarra en la vanguardia de las comunicaciones y, por otra, obtener una economía de escala en los costes del tendido de la red, pudiendo obtener de paso nuevos ingresos para la administración local, si bien éste no es el objetivo fundamental.

ENMIENDA NÚM. 15

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 8.1. Se propone sustituir donde dice "Pavimentaciones con Redes --- 35.798.002" por "Pavimentaciones con Redes --- 50.000.000".

Motivación: Se considera insuficiente la partida presupuestada.

ENMIENDA NÚM. 16

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 8.1. Se propone sustituir donde dice "Pavimentaciones de Redes --- 26.938.092" por "Pavimentaciones de Redes --- 31.000.000".

Motivación: Se considera insuficiente la partida presupuestada.

ENMIENDA NÚM. 17

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 8.1. Se propone sustituir donde dice "Edificios Municipales --- 6.438.680" por "Edificios Municipales --- 12.000.000".

Motivación: Se considera insuficiente la partida presupuestada.

ENMIENDA NÚM. 18

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 8.1. Se propone añadir después de "Edificios Municipales": "Construcción de parques públicos --- 19.000.000".

Motivación: Los ayuntamientos plantean estas necesidades.

ENMIENDA NÚM. 19

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 8.1. Se propone añadir después de "Edificios Municipales" el siguiente texto: "Para dotación de infraestructuras básicas e infraestructuras culturales y deportivas en aquellos ayuntamientos fruto de agrupaciones de servicios --- 6.000.000".

Motivación: Es necesario incentivar la agrupación de servicios.

Motivación: Es necesario atender esta cuestión antes de hacer el traspaso de las travesías a los ayuntamientos.

ENMIENDA NÚM. 20

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 8.1. Se propone añadir después de "Caminos Locales": "urbanización travesías --- 9.000.000".

ENMIENDA NÚM. 21

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 8, punto 1 (cuadro). Aportaciones con cargo al Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Navarra, que quedaría de la manera siguiente:

	2005 Euros	2006 Euros	2007 Euros	2008 Euros	TOTALES Euros
A) Planes Directores					
Estudios 120.000	120.000	120.000	120.000		480.000
Abastecimiento de agua en alta	10.936.655	11.000.000	11.000.000	11.000.000	43.936.655
Depuración y Saneamiento de ríos	3.258.586	3.818.586	3.818.586	3.818.586	14.714.344
Residuos Urbanos:					
Tratamiento	2.560.001	3.123.438	3.148.440	3.148.440	11.980.318
Recogida	1.126.673	1.366.673	1.366.673	1.366.673	5.226.692
Residuos específicos	1.477.013	1.717.013	1.717.013	1.717.013	6.628.052
Convenio con Mcdad.R.S. de la Ribera	593.130	25.002			618.132
Convenio con Mcdad.R.S. de la Ribera	3.835.309				3.835.309
Total Planes Directores	23.907.367	21.170.712	21.170.712	21.170.712	87.419.503
B) Inversiones en Programación Local					
Abastecimiento de agua no incluido en PD	113.624	113.624	113.624	113.624	454.496
Redes locales de abastecimiento y saneamiento	5.779.177	8.449.840	8.872.332	9.315.949	32.417.298
Electrificaciones	170.436	170.436	170.436	170.436	681.744
Alumbrado Público	1.914.983	1.914.983	2.010.732	2.111.269	7.951.967
Pavimentaciones con Redes	6.941.002	9.619.000	10.099.950	10.604.948	37.264.900
Pavimentaciones sin Redes	6.734.523	7.071.249	7.424.812	7.796.052	29.026.636
Edificios Municipales	1.609.670	1.690.154	1.774.661	1.863.394	6.937.879
Cementerios	757.493	795.368	835.136	876.893	3.264.890
Caminos Locales	852.212	894.823	939.564	986.542	3.673.141
Total en Programación Local	24.873.120	30.719.477	32.241.247	33.839.107	121.672.951
C) Desarrollo Local	1.236.716	1.298.552	1.363.479	1.431.653	5.330.401
Total Desarrollo Local	1.236.716	1.298.552	1.363.479	1.431.653	5.330.401
TOTAL PLAN GENERAL	50.017.203	53.188.741	54.775.438	56.441.472	214.422.854
E) Plan Especial	3.544.225	4.000.000	4.500.000	5.000.000	17.044.225
TOTAL PLAN ESPECIAL	3.544.225	4.000.000	4.500.000	5.000.000	17.044.225
F) Nuevo Plan	3.000.000	3.300.000	3.600.000	4.000.000	13.900.000
TOTAL	56.561.428	60.488.741	62.875.438	65.441.472	245.367.079

Motivación: La cuantificación establecida en el proyecto del Gobierno de Navarra resulta claramente insuficiente para atender las demandas existentes por parte de los ayuntamientos, sobre todo en aquellos proyectos destinados a las inversiones en programación local. De igual forma, es necesario ampliar la dotación de los planes destinados a desarrollo local y Plan Especial para que éstos puedan acercarse a los propios objetivos marcados. Finalmente, en el cuadro propuesto se cuantifica la aportación destinada para el nuevo Plan Medioambiental.

El incremento realizado en esta nueva propuesta no puede, en ningún caso, considerarse inasumible por el Gobierno de Navarra dado que supone escasamente un 15% sobre lo previsto en el proyecto del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 22

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO

EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición al apartado primero del artículo octavo.

Se propone el siguiente texto:

“1. Las aportaciones al Plan de Infraestructuras Locales y al Plan Especial consignadas como Transferencias de Capital en los Presupuestos Generales de Navarra tendrán carácter plurianual y serán las siguientes:

	2005 Euros	2006 Euros	2007 Euros	2008 Euros	TOTALES Euros
A) Planes Directores					
Estudios	150.000	150.000	150.000	150.000	600.000
Abastecimiento agua en alta	10.936.655	11.000.000	11.000.000	11.000.000	43.936.655
Depuración y saneamiento de ríos	3.258.586	3.818.586	3.818.586	3.818.586	14.714.344
Residuos urbanos:					
Tratamiento	2.560.001	3.123.438	3.148.440	3.148.440	11.980.318
Recogida	1.126.673	1.136.673	1.136.673	1.136.673	5.226.692
Residuos específicos	1.477.013	1.717.013	1.717.013	1.717.013	6.628.052
Conv. Manc. Pamplona	593.130	25.002			618.132
Conv. manc. Ribera	3.835.309				3.835.309
Total planes directores	23.937.367	21.200.712	21.200.712	21.200.712	87.539.503
B) Inversiones de Programación Local					
Abastec. Agua	125.000	125.000	125.000	125.000	500.000
Redes locales abastec. y saneam.	7.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	34.000.000
Electrificaciones	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
Alumbrado público	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	6.400.000
Pavimentaciones con redes	7.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	37.000.000
Pavimentaciones sin redes	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	28.000.000
Edificios Municipales	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	7.000.000
Cementerios	800.000	800.000	800.000	800.000	3.200.000
Caminos Locales	900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000
Caminos rurales	750.000	750.000	750.000	750.000	3.000.000
Programa Cable	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	6.000.000
C) Desarrollo Local					
D.L Aparcamientos	1.500.000	1500.000	1.500.000	1.500.000	6.000.000
D.L Telecentros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.000.000
Desarrollo Local	1.500.000	1500.000	1.500.000	1.500.000	6.000.000
D) Inversiones no finalistas	8.000.000	8.500.000	9.000.000	9.500.000	35.000.000
E) Plan Especial	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	16.000.000
TOTALES	68.562.367	71.325.712	71.825.712	72.325.712	284.039.503

Motivación: Dotar económicamente el Plan de Infraestructuras Locales para el período 2005-2008 con las cuantías que les permitan a la Entidades Locales afrontar sus necesidades básicas con un mínimo de garantía.

ENMIENDA NÚM. 23

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de supresión del punto 2 del artículo 8. Aportaciones con cargo al Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Navarra

Motivación: Este punto establece una discrecionalidad absoluta en manos del Gobierno para disponer del 10% de las cantidades atribuidas al Plan Trienal. Si ya la cuantía es insuficiente para atender las demandas, resulta imposible reducir aún más ésta en un 10%.

Los supuestos marcados en este punto por el Gobierno de Navarra, de surgir, deben ser atendidos por el mismo, pero a cargo del presupuesto de sus propios departamentos.

ENMIENDA NÚM. 24

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 8.2. Se propone sustituir "hasta un 10%" por "hasta un 5%".

Motivación: Cantidad excesiva. Se trata de garantizar transparencia en la utilización de fondos públicos.

ENMIENDA NÚM. 25

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de modificación del apartado segundo del artículo octavo.

Se propone el siguiente texto:

"Artículo 8.2. "El Gobierno de Navarra podrá reservar hasta un 5 por 100 de las expresadas aportaciones consignadas en el Plan para atender actuaciones que puedan presentarse debidas a

fuerza mayor, a incidencias de carácter imprevisible o a obras de reconocida urgencia, circunstancias que deberán acreditarse en el expediente, o que, por causas motivadas, precisen financiación del régimen excepcional".

Motivación: Reducir la posible arbitrariedad alejada de los parámetros que establecidos en la Ley.

ENMIENDA NÚM. 26

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 8.2. Se propone añadir después de "régimen excepcional" lo siguiente: "En caso de resultar insuficiente dicho porcentaje, se tramitará el suplemento de crédito que resulte necesario".

Motivación: Establecer garantías para atender situaciones excepcionales.

ENMIENDA NÚM. 27

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 8.2. Se propone añadir después de "régimen excepcional" un nuevo párrafo:

"El Consejero de Administración Local comparecerá ante el Parlamento para explicar la motivación, debidamente justificada, de cada una de las subvenciones concedidas como fuerza mayor".

Motivación: Se trata de garantizar una mayor transparencia.

ENMIENDA NÚM. 28

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 10, punto 1. Procedimiento de selección y priorización.

Se propone la modificación del punto 1 del artículo 10, que quedaría de la siguiente forma:

"La inclusión en el Plan de Infraestructuras de obras de infraestructura de programación por las

Entidades Locales resultará de la aplicación de las siguiente fórmula de selección y priorización.

$$\text{CSP} = 0,75 \text{ DII} + 0,15 \text{ DIG} + 0,05 \text{ RI} + 0,05 \text{ VAF}$$

Donde:”

Motivación: Para buscar la igualdad en servicios y dotaciones entre las Entidades Locales y vecinos de Navarra, debemos minorizar hasta su desaparición el concepto de “RI” (Rentabilidad Inversión) primando los déficit de infraestructuras generales e individuales.

ENMIENDA NÚM. 29

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 10, punto 3. Procedimiento de selección y priorización.

Se propone la modificación del punto 3 del artículo 10, que quedaría de la siguiente forma:

“3. La selección y priorización de las obras relativas a equipamientos e infraestructuras de Desarrollo Local se ajustará a la siguiente fórmula:

$$\text{CSP} = \text{GDS} + \text{TSP} + \text{PT}$$

Donde:

CSP es el Coeficiente de selección y priorización

GDS es Grado de Desequilibrio Socioeconómico

TSP es la Titularidad sector productivo

PT son los Puestos de Trabajo a mantener o crear”.

Motivación: El Plan de Desarrollo Local debe priorizar las iniciativas provenientes de las entidades locales que se encuentran en situación de escaso desarrollo socioeconómico y empleo.

ENMIENDA NÚM. 30

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 10, punto 4. Procedimiento de selección y priorización.

Se propone la modificación del punto 4 del artículo 10, que quedaría de la siguiente forma:

“4. El procedimiento para el cálculo de los coeficientes definidos en los apartados anteriores, será:

$$\text{GDSE} - 0,40$$

$$\text{TSP} - 0,20$$

$$\text{PT} - 0,40”.$$

Motivación: Carece de sentido sustraer al debate de esta Ley los criterios de cálculo de los planes de desarrollo local.

ENMIENDA NÚM. 31

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de adición al artículo 10. Procedimiento de selección y priorización.

Se propone la adición al artículo 10 de dos nuevos números 5 y 6, con el siguiente texto:

“5. La selección y priorización de los proyectos acogidos al Plan Medioambiental se ajustarán a la siguiente fórmula:

$$\text{CSP} = \text{UI} + \text{GD} + \text{VA}$$

CSP es coeficiente de selección y priorización

UI es urgencia de intervención

GD es Grado de Deterioro

VA es Valor Ambiental

6. El procedimiento de Cálculo de Coeficientes de priorización será el resultante de aplicar la fórmula:

$$\text{UI} - 0,40$$

$$\text{GD} - 0,20$$

$$\text{VA} - 0,40”.$$

Motivación: Adecuar la Ley en la fórmula de priorización de proyectos a la incorporación de un nuevo plan denominado como “Plan Medioambiental”.

ENMIENDA NÚM. 32

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 11, punto 1. Régimen económico financiero de las inversiones.

Se propone la modificación del punto 1 del artículo 11, que quedaría de la siguiente forma:

“a) Planes Directores:

- Abastecimiento de agua en alta : 90 por 100.
- Depuración y saneamiento de ríos: 90 por 100.
- Residuos urbanos:
 - Recogida: 80 por 100
 - Tratamiento: 80 por 100.
- Residuos específicos:
 - Recogida: 80 por 100
 - Tratamiento: 80 por 100.

b) Obras de Infraestructura programadas por las Entidades Locales:

- Abastecimiento de agua en alta no incluido en Planes Directores: 90 por 100.
- Redes locales de Abastecimiento: 80 por 100.
- Alumbrado público: 80 por 100.
- Pavimentación: 70 por 100
- Electrificaciones: 70 por 100
- Edificaciones: 70 por 100
- Cementerios: 70 por 100
- Caminos locales: 70 por 100.

c) Desarrollo Local: 80 por 100

d) Plan Especial. Dada la propia definición de este Plan, el tratamiento personalizado de cada actuación implicará porcentajes diferentes en función de la capacidad económica de la entidad demandante. El porcentaje no será menor al 80 por 100 pudiendo llegar al 100 por 100 del mismo.

e) Plan Medioambiental: 70 por 100”.

Motivación: Ampliar los porcentajes de financiación de forma que las actuaciones sean más asequibles para muchos Ayuntamientos. Muchas de las carencias de infraestructuras pendientes en los pueblos obedecen a la renuncia a presentar proyectos por los Ayuntamientos dada la incapacidad de afrontar su parte de financiación.

ENMIENDA NÚM. 33

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 12, punto 3, letra B).- Programación Local, Desarrollo Local y Plan Medioambiental.

1. Las solicitudes ...

Motivación: Incluir el Plan Medioambiental en la regulación.

ENMIENDA NÚM. 34

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de supresión del artículo 13. Procedimiento de emergencia.

Motivación: Las actuaciones de emergencia derivadas de catástrofes deben ser atendidas de forma excepcional por el Gobierno de Navarra independientemente de este fondo.

ENMIENDA NÚM. 35

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 14, punto 2. Formación del Plan de Infraestructuras para el período 2005-2008.

“2. El Plan de Infraestructuras así formado podrá incluir infraestructuras hasta alcanzar el 90 por 100 del importe de cada uno de los conceptos señalados en los párrafos a), b) y c) del artículo 8.1, una vez hechas las reservas previstas en los apartados 2 y 3 de dicho artículo y en la disposición adicional segunda. El 10 por 100 restante tendrá el carácter de reserva hasta la aprobación del plan previa resolución de las alegaciones presentadas. Una vez resueltas éstas, se procederá a la adjudicación del 10 por 100 mantenido como reserva”.

Motivación: El 10 por 100 es mucho para un fondo tan escaso; es necesario que en la ley quede comprometido y atado hasta el último euro.

ENMIENDA NÚM. 36

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de modificación del apartado A. 3 del artículo 12.

Se propone el siguiente texto:

“3. En el caso que Entidades Locales obligadas por los planes directores no tuviesen capacidad técnica para la ejecución de las previsiones o incumplieran voluntariamente las mismas, el

Gobierno de Navarra podrá realizarlas por subrogación. La actuación por subrogación precisará de informe previo vinculante de la Comisión Foral de Régimen Local”.

Motivación: Se trata de garantizar la participación local en la decisión.

ENMIENDA NÚM. 37

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del artículo 17, punto 1. Gestión del Plan.

1. Corresponderá a las Entidades Locales la gestión de las obras y explotación de los servicios previstos en los Planes Directores, así como las relativas a las de Programación Local, Desarrollo Local y Plan Medioambiental y las acogidas al Plan Especial.

Motivación: Adecuar el artículo a la incorporación de nuevos planes.

ENMIENDA NÚM. 38

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 19. Se propone sustituir “El Gobierno de Navarra deberá remitir” por “El Gobierno de Navarra deberá presentar”.

Motivación: Facilitar la información y transparencia.

ENMIENDA NÚM. 39

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO

Enmienda de adición de un nuevo artículo 20 que dirá:

“Artículo 20. El Gobierno de Navarra, en el momento en que se produzca la publicación a la que se hace referencia en el artículo 14.1 de esta ley foral, deberá remitir a este Parlamento y a todas las entidades locales de Navarra un informe donde consten los indicadores utilizados para obtener el coeficiente de selección y priorización

de cada obra de infraestructura solicitada por las entidades locales”.

Motivación: Creemos necesario conocer los índices por los que se ha obtenido el coeficiente de selección y priorización de todas las solicitudes de obras de infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 40

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de supresión de la disposición adicional primera. Inclusiones parciales.

Motivación: Tras varias lecturas de la disposición adicional primera, no se entiende el sentido de los términos que quedan a discrecionalidad del Gobierno, tales como “optimizar la distribución de los fondos”; “incluir parcialmente obras en el Plan .. cuando éstas sean técnicamente susceptibles de ser ejecutadas en fases sucesivas”.

ENMIENDA NÚM. 41

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

Enmienda de modificación de la disposición adicional cuarta:

“Las inversiones correspondientes a los Planes de Infraestructuras anteriores al que ahora se regula por esta ley foral que no se hubiesen incluido definitivamente antes del 1 de julio de 2005 o iniciado antes del 1 de noviembre de 2005 quedarán excluidas de dichos planes, salvo causas justificadas acreditadas en el correspondiente expediente, previo informe de la Comisión Foral de Régimen Local”.

Motivación: Se pretende, por un lado, ampliar los plazos determinantes de la exclusión de obras de planes anteriores para conseguir disminuir el número de obras a excluir; y, por otro, permitir atender de modo diferente situaciones como las de aquellas entidades locales a las que se les haya incluido una obra en el plan por fuerza mayor en el propio año 2004 o en virtud de un plan complementario aprobado en ese mismo año.

ENMIENDA NÚM. 42

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición de una disposición adicional.

Se propone el siguiente texto:

Disposición adicional quinta.

“Los Consorcios Turísticos o de Desarrollo Integral que cuenten con al menos el 50% de participación pública local podrán presentar solicitudes a la convocatoria de Desarrollo Local”.

Motivación: Que la línea de financiación de desarrollo local lo sea realmente y dándole además una dimensión comarcal, más adecuada a las actuales estrategias de desarrollo planteadas en las diferentes comarcas de Navarra.

Serie C:
OTRAS PROPOSICIONES

Proposición de Ley de modificación del artículo 50 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2004, acordó tomar en consideración la proposición de Ley de modificación del artículo 50 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 53, de 15 de junio de 2004.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley de modificación del artículo 50 de la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Régimen Foral.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 18 de octubre, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la política industrial que desarrolla el Gobierno de Navarra a través de Sodena

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre la política industrial que desarrolla el Gobierno de Navarra a través de Sodena. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Ilmo. Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, señor Armendáriz, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación al Consejero de Industria, señor Armendáriz, sobre la política industrial que el Gobierno de Navarra desarrolla, en parte, a través de la empresa pública Sodena, S.A., especificando:

a) Criterios de intervención de Sodena, S.A. en los diversos sectores y empresas.

b) Directrices dadas para dicha intervención a la empresa Sodena con especificación de su contenido.

c) Pautas de actuación en cada una de las empresas con especificación de si se conserva constancia escrita de dichas pautas.

d) Objetivos planteados en cada una de las empresas participadas o intervenidas.

e) Formas de adopción de dichas decisiones sobre criterios, directrices y pautas y formas de evaluación de su desarrollo.

f) Criterios sobre duración y mantenimiento de una participación de cartera e intervención en una determinada compañía, complementariamente de lo establecido legalmente.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 13 de septiembre de 2004

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las excepciones a las “Unidades Mínimas de Cultivo” recogidas en la Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las excepciones a las “Unidades Mínimas de Cultivo” recogidas en la Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz del mismo y amparándose en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Comisión de Agricultura la siguiente moción

Exposición de motivos:

El artículo 112 f) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, prohíbe en suelo no urbanizable las segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.

Por su parte, la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, determina en su artículo 48, para todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, las siguientes unidades mínimas de cultivo:

a) En seco, el valor será de diez hectáreas. En todas las zonas concentradas o a concentrar, en las que se hubieran definido o se definan en el futuro las superficies básicas de explotación, el valor de la unidad mínima de cultivo coincidirá con el valor asignado al límite inferior de la superficie básica de explotación en seco.

b) En regadío: en el caso de regadíos tradicionales y en el de los regadíos modernizados que utilicen el sistema tradicional de riego por gravedad, la unidad mínima de cultivo será de una hectárea.

En el caso de regadíos a presión, la unidad mínima de cultivo será coincidente con el valor asignado al límite inferior de la superficie básica de explotación en regadío o superficie básica de riego. En su defecto, se tomará como unidad mínima de cultivo la extensión de cinco hectáreas.

c) Con el fin de asegurar la no división de fincas por debajo de los valores señalados, se hará constar en el Acta de Reorganización de la Propiedad el valor de la unidad mínima de cultivo, que servirá de referencia para determinar si la división o segregación de una finca rústica da lugar a parcelas de extensión superior o inferior a la misma.

d) En cuanto a excepciones se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia y, en todo caso, podrá autorizarse la división cuando fuera necesaria por razón del cumplimiento de medidas contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

El Decreto Foral 205/1996, de 6 de mayo, por el que se establecían para el territorio de la Comunidad Foral de Navarra las unidades mínimas de cultivo y las excepciones a las mismas fue derogado por el Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo.

Por lo tanto, existe una laguna en la legislación foral, por lo que debe aplicarse supletoriamente la Ley 19/1995, de 4 de julio de modernización de las explotaciones agrarias.

A juicio del Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna, resulta necesaria una legislación foral que, desde la realidad propia de la Comunidad Foral y las peculiaridades de nuestros agricultores, regule las excepciones en cuanto a segregaciones; máxime, teniendo en cuenta el importante incremento de hectáreas en cuanto a calificación de Unidad Mínima de Cultivo que ha supuesto la última modificación legislativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, presenta para su debate y votación

en la Comisión de Agricultura, la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 59/2003 a fin de recoger una regulación propia de las excepcio-

nes a las Unidades Mínimas de Cultivo, que quedaron sin regulación sin causa justificada alguna.

En Iruña, a 9 de septiembre de 2004

Begoña Errazti Esnal

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar de los mismos servicios en todos los hospitales de la red pública de salud

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar de los mismos servicios en todos los hospitales de la red pública de salud, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Sanidad la siguiente moción.

Los pediatras del Hospital Virgen del Camino tienen establecido como norma realizar una eco-

grafía de cadera a todas las niñas recién nacidas, con el objeto de asegurarse que están en perfectas condiciones y evitar problemas que pueden surgir por no haberse detectado el fallo a tiempo en la colocación de la cadera de la recién nacida.

Esta práctica no es habitual en el resto de hospitales de la red sanitaria del territorio foral.

Siendo lógico que exista un mismo modo de trabajo protocolizado en toda la red sanitaria de Navarra tanto de pediatría como de cualquier otra especialidad, es por lo que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en todos los hospitales de la red pública de salud existan los mismos servicios para con los ciudadanos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en los Hospitales de la red pública de salud de Tudela y Estella se realice la prueba de ecografía a las niñas recién nacidas tal como se hace en Pamplona con el fin de detectar problemas de cadera y poner solución cuanto antes.

Pamplona 16 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ofrecer, en el próximo curso escolar, un diez por ciento de los ciclos de Formación Profesional en el modelo D

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a ofrecer, en el próximo curso escolar, un diez por ciento de los ciclos de Formación Profesional en el modelo D, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta ante la mesa del Parlamento de Navarra para su debate y posterior votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En reciente comparecencia parlamentaria, el Consejero de Educación daba a conocer los datos referentes al número de alumnos y grupos en los distintos ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional en la Comunidad Foral de Navarra:

- Alumnos matriculados en FP: 8.000 alumnos
- Alumnos FP modelo en euskara: 73 alumnos (0,9 %)
- Grupos de FP de ciclo medio y superior: 284 grupos

- Grupos modelos en euskara: 3 grupos (1 %)

De los datos ofrecidos se puede concluir que la presencia de la lengua vasca en la oferta formativa de Formación Profesional es meramente testimonial. En la planificación educativa deben tenerse en cuenta diferentes variables: la calidad educativa, la conexión con la demanda empresarial, la implicación con el tejido empresarial de la zona de influencia del centro escolar, la variable demográfica y los criterios de planificación lingüística marcados por la existencia de dos lenguas oficiales.

El porcentaje del alumnado que cursa ESO en modelo D en la Comunidad Foral supera el 30%. Por ello, se puede afirmar que existe demanda suficiente para justificar una oferta mayor por parte de la administración educativa navarra.

Para posibilitar que la variable lingüística sea también tenida en cuenta –atendiendo a lo establecido en la Ley del Vascuence– en la planificación educativa de los ciclos de Formación Profesional en Navarra, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en la oferta educativa de Formación Profesional del próximo curso escolar se ofrezca un mínimo de un 10% en el total de los grupos de Formación Profesional de ciclo medio y superior en modelo D. Así mismo, en cursos posteriores se tenderá a superar este porcentaje.

Pamplona-Iruñea. 16 de septiembre de 2004

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a gestionar que el nombre de nuestra Comunidad Navarra/Nafarroa figure, tanto en castellano como en euskera, en los diferentes documentos oficiales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a gestionar que el nombre de nuestra Comunidad Navarra/Nafarroa figure, tanto en castellano como en euskera, en los diferentes documentos oficiales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta ante la mesa del Parlamento de Navarra para su debate y posterior votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El Gobierno de Navarra se dirigió al Ministerio de Interior para pedir que en el Documento de Identidad expedido en las oficinas del DNI de la Comunidad Foral de Navarra no se pueda incluir el término euskérico "Nafarroa" en la casilla "provincia" del documento de identidad. Han sido numerosos los ciudadanos navarros que han presentado demandas judiciales para hacer valer el derecho al uso del euskera en los documentos públicos como lengua oficial de Navarra.

Para garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos navarros que así lo soliciten se propone la adopción la adopción del siguiente acuerdo.

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que efectúe las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior español para posibilitar que el nombre de nuestra Comunidad –Navarra/Nafarroa– pueda figurar tanto en lengua castellana como euskera en los diferentes documentos oficiales de identificación personal expedidos por la administración general del Estado.

Pamplona-Iruñea, 16 de septiembre de 2004

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las obras en el patio del colegio público Patxi Larrainzar

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las obras en el patio del colegio público Patxi Larrainzar, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Cam-

poy Zueco, de manera oral ante el Pleno del Parlamento.

Motivación:

Habiendo tenido conocimiento de que en el colegio público Patxi Larrainzar se están realizando las obras de cubierta de patio, las cuales comenzaron los últimos días de agosto, es decir, pocos días antes de comenzar el curso escolar, este parlamentario realizada la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las razones por las cuales el Departamento de Educación no ha gestionado en tiempo y forma el expediente de obras para el arreglo del patio del colegio público Patxi Larrainzar en periodo vacacional para que todo estuviera en perfectas condiciones antes del periodo lectivo?

Pamplona/Iruña, 9 de septiembre de 2004

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 19/2001, de Cuerpos de Policía de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 19/2001, de Cuerpos de Policía de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su

publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker

Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno de la Cámara.

La Ley Foral 19/2001, de 5 de julio, de modificación de la Ley Foral 1/1987, de 13 de febrero, de Cuerpos de Policía de Navarra, establece en su disposición final segunda que en el plazo de seis meses el Gobierno de Navarra dictará las normas de carácter reglamentario necesarias para el desarrollo y aplicación de las disposiciones de dicha Ley Foral y específicamente sobre las materias de formación permanente y de especialización y las condiciones de acceso a las actividades formativas, así como de prevención de los riesgos laborales específicos de los Cuerpos de Policía de Navarra, mediante la adaptación de la legislación vigente en la materia a sus particulares circunstancias. Por su parte, la disposición final tercera establece que reglamentariamente se establecerán los supuestos en los que por cumplimiento de la edad que se establezca para cada empleo o por incapacidad parcial se pase a desempeñar puestos de trabajo reservados a segunda actividad, y que las plantillas orgánicas deberán señalar los puestos susceptibles de ser adscritos a la situación de segunda actividad.

Estas disposiciones no han sido llevadas a la práctica hasta la fecha, pese a que las disposiciones finales primera y segunda del Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, las reproducen aunque sin establecer plazo.

Sí que se han llevado a la práctica otros mandatos de la citada Ley Foral mediante la aprobación del Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra. No obstante, algunas de las disposiciones de este reglamento tampoco están siendo aplicadas con la diligencia debida. En particular, su artículo 3 establece que "1. La plantilla orgánica de la Policía Foral constituye la expresión ordenada del conjunto de puestos del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, de acuerdo con las necesidades del mismo, en la que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. 2. La plantilla orgánica deberá indicar, al menos, los siguientes extremos: a) El número del puesto de trabajo. b) Su denominación. c) La unidad orgánica de la que depende. d) La sede o localidad en la que se ubique. e) El empleo o categoría a la que se reserve su desempeño. f) Los requisitos exigidos para el acceso al mismo. g) Las retri-

buciones complementarias. h) El sistema de provisión. 3. Asimismo, la plantilla orgánica de la Policía Foral de Navarra determinará aquellos puestos de trabajo que sean susceptibles de desempeño por personal en situación de segunda actividad, por requerir un menor esfuerzo físico, peligrosidad o dificultad", sin que hasta la fecha se haya procedido a aplicar esas disposiciones aprobando las correspondientes plantillas. El artículo 9 dispone que "1. La Dirección General de Interior mantendrá actualizada una relación de puestos de trabajo vacantes, ordenada jerárquicamente, en la que constarán los extremos especificados en el artículo 3, apartado 2, de este Decreto Foral. 2. La relación de vacantes se publicará en los tablones de anuncios del Servicio de la Policía Foral en el primer trimestre de cada año", sin que se le haya dado aplicación hasta el momento. Su artículo 10.2 dispone que "Al menos una vez al año y antes de la finalización de los procesos de formación de las promociones de nuevo ingreso o de promoción interna a categorías superiores se convocarán, sea por concurso, concurso específico o por libre designación, la provisión de aquellos puestos de trabajo que figuren en la relación de vacantes". Hasta la fecha no se ha producido ninguna de esas convocatorias. Tampoco se está cumpliendo lo que dispone el artículo 18 del mismo reglamento: "1. El Servicio de Policía Foral mantendrá actualizado un escalafón o relación de todos los funcionarios del Cuerpo, ordenada jerárquicamente y clasificada en función de los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo anterior, en la que constarán al menos el número de policía, la fecha de toma de posesión en el puesto de trabajo que detente, la fecha de nombramiento en su empleo o categoría personal y el número de clasificación obtenido en el proceso selectivo para la obtención de la misma, así como los cursos de interés para la Policía Foral realizados. 2. El escalafón se publicará en los tablones de anuncios del Servicio de la Policía Foral en el primer trimestre de cada año".

Por todo ello, interesa que el Gobierno de Navarra conteste a las siguientes cuestiones:

– ¿Cuáles son las razones por las que no se está dando aplicación a las disposiciones citadas?

– ¿En qué plazo prevé el Gobierno culminar el desarrollo reglamentario previsto en la Ley Foral 19/2001?

Pamplona-Iruña, a 16 de septiembre de 2004.

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre la demanda de la Formación Profesional en euskera

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la demanda de la Formación Profesional en euskera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Señor Consejero de Educación, en su comparecencia de 9 de septiembre de 2004, expresó sus dudas sobre la fiabilidad del estudio de

demanda referente a la enseñanza de la Formación Profesional en euskera realizado por el colectivo Sortzen.

En este sentido, el Señor Consejero anunció que tendrán que hacer un estudio propio desde el departamento para tener elementos de juicio "objetivos" y conocer cuál es la demanda de la ciudadanía de oferta de Formación Profesional en euskera.

A este respecto, este parlamentario quiere conocer:

Primero. ¿Tiene previsto el departamento realizar dicho estudio?

Segundo. En su caso, ¿cuándo se va a realizar?

Tercero. ¿Cuándo podremos contar con los resultados del mismo?

Cuarto. ¿En qué modelo de consulta se va a basar dicho estudio? ¿Con qué criterios?

En Iruña, a 9 de septiembre de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la poda y tala de la secuoya del patio del edificio del Instituto Navarro de Administración Pública/Departamento de Cultura y Turismo

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la poda y tala de la secuoya del patio del edificio del Instituto Navarro de Administración Pública/Departamento de Cultura y Turismo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Con esta fecha se han iniciado las operaciones de poda de la copa y diversas ramas, primero, y posteriormente tala (al aparecer, prevista para el próximo lunes día 13) de la secuoya existente en el patio posterior del edificio del Instituto Navarro de Administración Pública/Departamento de Cultura y Turismo (antigua Escuela de Magisterio).

Dicho árbol está declarado como Monumento Natural por Decreto Foral 165/1991, 25 de abril (BON número 63, de 17 de mayo de 1991) e incluido en el Inventario de Espacios Naturales, Hábitats y Montes de Utilidad Pública de Navarra (Orden Foral 926/1996, de 6 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, BON número 147 de 4 de diciembre de 1996), y por tanto sometido a las medidas de protección de la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.

En particular, dentro del régimen de protección de los monumentos naturales se halla la prohibición de cortarlos total o parcialmente, realizar inscripciones y quemarlos o hacer fuego en su entorno próximo, realizar en el área de proyección de la copa cualquier actividad que pueda incidir negativamente sobre el ejemplar protegido, y se establece también que los tratamientos silvícolas y fitosanitarios, necesarios para el mantenimiento

del buen estado del árbol se realizarán por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, directamente o a través de los propietarios de los terrenos en los que se ubica el árbol.

Sorprende, por tanto, que se estén realizando labores de tala de dicho Monumento Natural sin que se haya modificado el régimen jurídico del mismo. Por todo ello, interesa que el Gobierno de Navarra conteste a las siguientes cuestiones:

¿Qué razones han llevado a realizar las operaciones de poda y tala de la citada secuoya?

¿Se han obtenido previamente las correspondientes autorizaciones municipal y del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

Pamplona-Iruña, a 10 de septiembre de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Beloso

Pregunta sobre la creación de una unidad de daño cerebral y medular en la Clínica Ubarmin

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la creación de una unidad de daño cerebral y medular en la Clínica Ubarmin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, a la Consejera de Salud para su contestación por escrito.

En Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra del día 31 de marzo, fue aprobada por unanimidad, una moción que presentó el grupo

socialista, en la que se instaba al Gobierno de Navarra a crear una unidad de daño cerebral y medular. La Consejera de Salud, en la comparecencia para explicar por qué no había entrado en funcionamiento esta unidad en la Clínica Ubarmin, compromiso adquirido por el anterior gobierno de UPN, aclaró que salud había renunciado a la creación de una unidad de daño medular.

Ante tanta incoherencia dentro de las filas de UPN, y teniendo en cuenta la aprobación de esta moción se pregunta:

– ¿Cuáles han sido los trámites llevados a cabo para la creación de una unidad de daño cerebral y medular en la Clínica Ubarmin?

– ¿Cuáles son las características que se contemplan de dicha unidad?

– ¿En qué fase se encuentra la propuesta antes mencionada? ¿Cuándo se prevé su creación?

– ¿Se han comprometido gastos para tal finalidad? En caso afirmativo, ¿cuáles y a qué partida presupuestaria afecta?

Pamplona a 14 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el tratamiento gratuito de anticonceptivos de emergencia

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el tratamiento gratuito de anticonceptivos de emergencia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Consejera de Salud para su contestación por escrito.

En la sesión de la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra del día 11 de febrero, fue aprobada una moción que presentó el grupo socialista, en la que se instaba al Gobierno de

Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia.

La presentación de esta moción estaba motivada por la discriminación que existe en Navarra, porque mientras en los hospitales y centros de atención a la mujer de Pamplona y comarca se suministra gratuitamente no ocurre así en los centros sanitarios de Tudela y su ribera; en este caso se entrega la receta del medicamento y son las mujeres de esta zona las que se hacen cargo del coste.

Después de pasado un tiempo razonablemente prudencial la situación discriminatoria sigue existiendo por lo que se pregunta:

– ¿Tiene conocimiento la consejería de los hechos antes descritos?

– ¿Va a cumplir Salud el mandato de la Comisión de Sanidad?

– ¿Cuándo se van a dar las ordenes para solucionar esta situación? ¿O se va a dejar por más tiempo que esta discriminación entre las mujeres navarras siga existiendo?

Pamplona a 14 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la no asistencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Conferencia Sectorial de Agricultura

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª M.ª GRACIA IRIBARREN RIBAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas sobre la no asistencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Conferencia Sectorial de Agricultura, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito por parte del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Ante la noticia surgida en los medios de comunicación en la que se indica la existencia de una Conferencia Sectorial de Agricultura presidida por la Ministra de Agricultura a la que curiosamente no ha acudido el Consejero de Agricultura de la Comunidad Foral, el grupo socialista no puede

sino sorprenderse de dicha ausencia, máxime cuando entendemos que era un foro donde cuando menos se podía informar al resto de consejeros y a la propia Ministra de las graves inundaciones y daños acaecidos en Navarra, solicita:

1. Que se informe cuál es el motivo de que el Consejero de Agricultura no haya acudido a dicha reunión.

2. Si el Consejero ha procedido a delegar en alguna persona de su consejería con el fin de que acudiese a dicha reunión.

Pamplona, 13 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: M.^a Gracia Iribarren Ribas

Pregunta sobre si el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Roncal” (queso) ha solicitado el cambio en la constitución del censo de elaboradores de queso

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga sobre si el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Roncal” (queso) ha solicitado el cambio en la constitución del censo de elaboradores de queso, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas, para su respuesta escrita, al Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación:

Por Orden Foral 100/2004, de 21 de junio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se convocaron las elecciones para la renovación o constitución de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad alimentaria del ámbito territorial de Navarra. En el artículo 8 de dicha Orden Foral se mencionan los censos electorales de la Denominación de Origen “Roncal”.

El Reglamento de la Denominación de Origen Roncal, en el capítulo VII, “Del Consejo Regulador”, artículo 36 dispone la composición del Consejo Regulador. En el apartado c) dice que “Tres vocales en representación de los elaboradores de queso, uno de los cuales será elegido por y entre los elaboradores de queso con leche de su propia producción, inscritos en los correspondientes Registros del Consejo Regulador, y los otros dos serán elegidos por y entre los queseros industriales inscritos en los correspondientes Registros del Consejo Regulador”.

En opinión de este grupo parlamentario la Orden Foral no recoge fielmente lo dispuesto en el Reglamento (artículo 36, c) y por ello realizamos las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha solicitado el cambio en la constitución del censo de elaboradores de queso el Consejo Regulador?

2.- ¿Existe el acuerdo escrito del Consejo Regulador aprobando dicha modificación? Si es así, pedimos que se nos remita el acta de dicho acuerdo.

3.- En relación con el planteamiento de los censos de suministradores de leche, ¿qué criterios ha empleado el departamento teniendo en cuenta la situación actual del sector, el número de productores de leche, etc?

Pamplona, 16 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas en la basílica de Javier

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas en la basílica de Javier, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo

establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Ilmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo para su respuesta escrita:

Habiendo tenido conocimiento por la prensa de las obras de rehabilitación del Castillo de Javier y teniendo en cuenta que el Gobierno de Navarra participa en ellas con una importante dotación presupuestaria, este grupo parlamentario realiza la siguiente pregunta:

¿Qué medidas van a tomarse para la eliminación de las barreras arquitectónicas que actualmente impiden el acceso de las y los minusválidos a la basílica y al resto de dependencias del castillo?

Pamplona, 16 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la mejora de caminos rurales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la mejora de caminos rurales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, rea-

liza la siguiente pregunta escrita para que sea respondida por parte del Ilmo. Consejero de Administración Local del Gobierno de Navarra:

Por Orden Foral 185/2004, de 15 de julio, del Consejero de Administración Local, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Subvenciones a entidades locales para la mejora de caminos rurales durante el año 2004.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes expiró hace tiempo, este grupo parlamentario pregunta:

1.- ¿Cuántas solicitudes se han presentado?

2.- ¿Qué dotación económica existe verdaderamente para esta convocatoria?

3.- ¿Es cierto que se atenderán las solicitudes según el orden de entrada en los Registros?

Pamplona-Iruña, 16 de septiembre de 2004

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

Pregunta sobre la utilización de la autopista de peaje por los destrozos en las carreteras a causa de las inundaciones

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la utilización de la autopista de peaje por los destrozos en las carreteras a causa de las inundaciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, amparándose en lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguientes preguntas para su contestación por escrito al Consejero de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones.

Con motivo de las inundaciones sufridas en diversas poblaciones de la Ribera de Navarra, donde se han producido diferentes destrozos en las infraestructuras de carreteras y como consecuencia se deben realizar reformas de las mismas creando problemas a los usuarios, se desea

conocer la opinión del departamento en las siguientes cuestiones:

1.- Cuando por causas mayores se obliga a los automovilistas a utilizar una carretera alternativa a la convencional desviándolos por autopista de peaje, ¿es lógico que ese trayecto sea pagado por los usuarios?

2.- La autopista A-68 a la altura de Ribaforada ha creado en algunos puntos un efecto no deseado de muro de contención del agua caída que ha supuesto que cantidad de campos se vean anegados de agua, barro y lodo. En estos momentos se está construyendo el desdoble de la N-232. ¿Se ha tenido en cuenta estas situaciones especiales para que el trazado no haga efecto de dique?

3.- La carretera de Tudela-Ejea de la Caballeros ha sufrido importantes destrozos como consecuencia de la tormenta caída, arrastrando parte del firme. Al margen de que ahora se arregle esta vía para dar solución inmediata a la comunicación entre las ciudades, ¿está entre los planes del departamento a corto plazo acometer una obra en profundidad de la NA-125 mejorando y ampliando calzada, dotándola de arcén y evitando curvas?

Pamplona 16 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Cambio de Portavoz en el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra

Por escrito de fecha de 16 de septiembre de 2004, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra comunicó el nombramiento como Portavoz del Ilmo. Sr. D. Fernando Puras Gil, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Juan José

Lizarbe Baztán desde el día 20 de septiembre de 2004.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de grado medio en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la referenciada Convocatoria (publicada en el B.O.N. nº 105, de 1/09/2004),

ACUERDO:

1.º Aprobar, de conformidad con la base 4.5, la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Aldaz Pastor, Alberto
Aríztegui Recalde, M. Belén
Corretge Arrastia, Juan Carlos

Goicoechea Gabirondo, Laura
Ibero Gutiérrez, Francisco Javier
Marzal Parra, M^a Asunción
Segura Ulayar, M. José

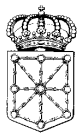
Excluidos:

Ninguno.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 41,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,05 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,23 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--